

DECRETO EJECUTO Nº 2.210
RETIRO, Noviembre 18 de 2015

VISTOS:

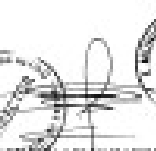
- 1.- El D.F.L. Nº 1.2653 DE 1988, sobre franquía de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley Nº 19.378 del 13/84/95, que fija el texto del "Estatuto de Asociaciones Primarias de Salud Municipal";
- 3.- Resolución Ejecuta Nº 5158 del 16/10/15 aprueba Convenio Modificatorio al Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Asociaciones Primarias Municipales;
- 4.- Decreto SUPED Nº 1329 de fecha 02/09/13, que nombra Director Depto. de Salud Municipal de Retiro al Sr. Rubén Arias Harrolo;
- 5.- Decreto Ejecuto Nº 2320 de fecha 28/12/84, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales;
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.685 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", D.F.L. 1/2806.-

DECRETO

1.- APRUEBASE, "CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL", que se adjunta al presente Decreto, suscrita entre el S.S.M. representado por su Directora Patricia Larín Fornado y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por don Rodrigo Rarinsza Paredo Alcalde de la Comuna.

2.- IMPÚTESE, dicho Ingreso y Gastos al Presupuesto de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-




RUBÉN ARIAS HARROLO
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
Alcalde
Archivo (Doc., Contabilidad y Presupuesto) SALUD
Archivo (Unidad) de Atención Salud Municipal
Archivo (Personal) de Salud
Comité Presupuesto
REPOSICIONAR (S.A.)


RODRIGO RARINSZA PAREDO
ALCALDE


RICARDO JAVIER TORRES
SECRETARÍA MUNICIPAL



SERVICIO DE SALUD MAIPO
CALLE ATACAMA 7, SANTIAGO DE LOS RIOS



RESOLUCIÓN ESSENTA N° 5156

TAHCA, 30 OCTUBRE 2015

VOTO Y TENIENDO PRESENTE:

"Convenio Modificatorio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal" suscrito con fecha 23 de septiembre de 2015, entre este Servicio de Salud y la 1. Municipalidad de RETIRO, Resoluciones del Ministerio de Salud N° 673 y N° 668 ambas del 2015 y como documento de fecha 13/09/2015 Depto. de Finanzas de Atención Primaria del Ministerio de Salud y lo dispuesto en los artículos 94 y 97 de la Ley 19.378; las facultades que me confiere los artículos 8, 7 y 6 del O.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; Decreto N° 68 del 31 de junio de 2015 del Ministerio de Salud, Resolución N° 1480 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

APRUEBO:

"Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal" suscrito con fecha 23 de septiembre de 2015, entre este Servicio de Salud y la 1. Municipalidad de RETIRO, caso todo en el siguiente:

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL.

En Tahca a 23 de septiembre de 2015 entre el Servicio de Salud Maipo, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1, Norte N° 961, 4to piso Edificio Carén 2008 Tahca, representado por su Director (T. y P.) DR. **PATRICIA LEÓN PERAZZA**, Médica Cirujano, RUT N° 9.049.818-8, del mismo domicilio, y quien represento la municipalidad, en adelante el "Servicio" y la 1era Municipalidad de RETIRO, persona jurídica de derecho público domiciliada en Av. Simón Bolívar N° 340, representado por su Alcalde Don **RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, Proprietario, RUT N° 11.458.844-K de ese mismo domicilio, y quien represento lo municipal, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que con fecha 29 de junio de 2015, las partes celebraron un convenio denominado "CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL" el cual fue aprobado por Resolución N° 2670 del 18/07/2015 de la Dirección del Servicio de Salud Maipo.

SEGUNDA:

Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen a modificar el convenio citado en la cláusula anterior, por mayor apoyo del Municipio de Salud. Esta modificación consiste en reemplazar la cláusula CUARTA de la siguiente forma:

"CLÁUSULA CUARTA: Original

CUARTA:

El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad la suma de \$154.000.000, para el financiamiento de las actividades asociadas a este convenio, una vez finalizada la resolución aprobatoria, en dos cuotas (70%-30%) de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. La primera suma contra total (transferencia del convenio a la resolución aprobatoria) y la segunda cuota durante la vigencia del convenio. En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados para los efectos de este convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución."

CLÁUSULA CUARTA: Modificada

CUARTA:

El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad la suma de \$113.000.000, para el financiamiento de las actividades asociadas a este convenio, una vez finalizada la resolución aprobatoria, en dos cuotas (70%-30%) de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. La primera



MINISTERIO DE SALUD
DPTO. REGULACIÓN Y REGISTRO DE MEDICAMENTOS

CONTENIDO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL

En fecha a 20 de septiembre de 2012 entre el Servicio de Salud Maipo, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Calle 1 Norte Nº 843, de la zona Barrio Centro 2800 Talca, representado por su Director (T. y P.) Dra. **PATRICIA LEÓN FERRADA**, INJENIERO Químico, RUT Nº 0-818.513-3, del mismo domicilio, a quien legalmente lo acompaña, en adelante el "Servicio" y la Junta Municipal de Retiro, persona jurídica de derecho público domiciliado en Av. Brinquela Nº 240, representada por su Alcalde Don **RODRIGO BARRERA PARRA**, Inyectora, RUT Nº 12-488.844-6 de ese mismo domicilio, a quien legalmente lo acompaña, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja acordado que con fecha 19 de junio de 2011, las partes celebraron un convenio denominado "CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL" el cual fue aprobado por Resolución Nº 2670 del 15/01/2012 de la Dirección del Servicio de Salud Maipo.

SEGUNDA:

Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen a modificar el convenio citado en la cláusula anterior, por mayor acuerdo del Ministerio de Salud. Esta modificación consiste en reemplazar la cláusula CUARTA de la siguiente forma:

"CLÁUSULA CUARTA: Original

CUARTA:

El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad la suma de \$114.808.808, para el financiamiento de las actividades asociadas a este convenio, una vez finalizada la resolución aprobatoria, en dos cuotas (70%-30%) de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. La primera cuota consta total (transmisión del convenio y su resolución aprobatoria) y la segunda cuota durante la vigencia del convenio. En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados para los efectos de este convenio, esta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución."

CLÁUSULA CUARTA: Modificada

CUARTA:

El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad la suma de \$128.080.080, para el financiamiento de las actividades asociadas a este convenio, una vez finalizada la resolución aprobatoria, en dos cuotas (70%-30%) de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. La primera cuota consta total (transmisión del convenio y su resolución aprobatoria) y la segunda cuota durante la vigencia del convenio. En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados para los efectos de este convenio, esta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

TERCERA:

En todo lo no modificado continúa regir el convenio original de fecha de 19 de junio del 2011.

CUARTA:

Téngase el presente convenio modificatorio como parte integrante del convenio original.

QUINTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y otro en el de la Municipalidad.

SEXTA:

La Persona Jurídica de Dto. Patricia León Ferrada, consta en Decreto Alcaldía Nº 48 del 01 de junio de 2012 del Ministerio de Salud. La Persona Jurídica de Don Rodrigo Barrera Parra, para representar a la Municipalidad de Retiro, consta en Decreto Alcaldía Nº 480 del 05/12/2012. Dichos documentos se se insertan por ser conocidos de las partes.



de